



Referencia:	<b>2025/00036473Z</b>
Procedimiento:	<b>Concesión de subvenciones Concesión de Subvenciones</b>
Interesado:	<b>AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA</b>
Representante:	<b>LORENA DE LA FUENTE URREZ</b>
<b>FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)</b>	

## DECRETO

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2025, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos aprobó las bases y convocatoria del Plan General de Empleo 2025 (Expte. 2025/00036473Z) y las bases y convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para determinados Servicios Básicos Prestados por Empresas Externas en los Ayuntamientos (Expte. 2025/00037349Q) - ambas convocatorias, tal y como recalca el informe jurídico de Secretaria General de fecha 25 de junio de 2025, están claramente interrelacionadas y diseñadas de forma complementaria: (I) el Plan General de Empleo 2025, dirigido a la contratación directa de trabajadores desempleados por parte de los municipios, y ((II) la línea de subvenciones para la financiación de servicios básicos prestados por empresas externas. Ambas persiguen un objetivo común: garantizar la prestación de servicios municipales esenciales, fomentar el empleo y contribuir a la fijación de población en el medio rural burgalés.

El informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2025 de la convocatoria del Plan General de Empleo 2025 señala que el presupuesto de la convocatoria asciende a la cantidad de 1.700.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2025 según la Cláusula Tercera de la Convocatoria constando en el expediente documento RC Subvenciones núm. 12025000040522 por importe de 1.700.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto 2025, para el concepto "Plan de Empleo provincial" sentado en contabilidad e intervenido por el Sr. Interventor con fecha de 16 de abril de 2025.

Asimismo el informe jurídico de fecha 7 de mayo de 2025 de la convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para determinados Servicios Básicos Prestados por Empresas Externas en los Ayuntamientos de la establece que el presupuesto de la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 200.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto General 2025 constando en el expediente documento RC Subvenciones núm. 2025000044648 por importe de 200.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 97/2410/46200/8.5 del Presupuesto 2025, para el concepto "Plan de Empleo Provincial" sentado en contabilidad e intervenido por el Sr. Interventor.



En aras de una gestión eficaz y flexible de los fondos públicos, se establece que, en caso de que el crédito inicialmente asignado al presente Plan General de Empleo 2025 no se agotase, o bien existiesen remanentes procedentes de renunciadas, ajustes o expedientes no ejecutados, dichos importes podrán destinarse a aumentar la cuantía de la convocatoria para servicios básicos prestados por empresas externas 2025, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, si en la convocatoria del Plan de Empleo 2025 existieran créditos no utilizados o sobrantes y existieran solicitudes completas y admitidas en esta convocatoria de empleo que no hubieran podido ser atendidas por insuficiencia presupuestaria, dichos fondos podrán incorporarse como cuantía adicional a la presente convocatoria.

La efectividad de las cuantías adicionales queda supeditada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del artículo 58 citado, y, en su caso, a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria, siempre que se produzca antes de la resolución de concesión de la subvención.

Las previsiones contenidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio 2025, y en particular aquellas relativas a anticipos, transferencias, créditos disponibles y principios de ejecución, resultarán de aplicación a la convocatoria.

De conformidad con el apartado quinto del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El informe jurídico de Secretaría General en su apartado 4.3 (vinculación presupuestaria y flexibilidad crediticia) reseña que el diseño normativo de ambas convocatorias incorpora un mecanismo explícito de coordinación financiera a través de la posibilidad de redistribuir remanentes presupuestarios entre ambas líneas.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en relación con el Decreto 2023007676 de fecha 24 de Julio de 2023.



## Diputación de Burgos

**Segundo.-** Aprobar la redistribución de los créditos y su tramitación conforme a los criterios establecidos en los informes jurídicos de ambas convocatorias así como del informe de Secretaria General de fecha 25 de junio en relación a la interpretación existente entre las Convocatorias del Plan General de Empleo 2025 y la correspondiente al Plan para la financiación de Servicios Básicos prestados por empresas externas en los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 4 de julio de 2025, por los siguientes importes:

**A.-** Convocatoria **Plan General de Empleo 2025** (Expte. 2025/00036473Z): **1.455.000 €** (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil euros).

**B.-** Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para determinados Servicios Básicos Prestados por **Empresas Externas** en los Ayuntamientos (Expte. 2025/00037349Q). **445.000 €** (cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros).

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos.